



## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

# REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EDUCACION PARA EL DESARROLLO – CITTED

## I. DEFINICION Y UBICACIÓN

### ARTÍCULO 1:

El Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) es una unidad académica adscrita a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y vinculada a la Vicerrectoría de Investigación o a la Dirección de Extensión Universitaria, según corresponda. Su gestión responde prioritariamente a las necesidades propias de la población ubicada en la Región Huetar Norte, mediante procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, extensión y educación orientadas a lograr un desarrollo rural sostenible. También sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país, siempre manteniendo el interés por responder a los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED.

## II. OBJETIVOS

### ARTÍCULO 2:

El objetivo general del CITTED es: Promover en la población procesos de transformación en las capacidades humanas y productivas mediante el desarrollo de actividades de capacitación, formación educativa, investigación y extensión, como factores vinculantes para el éxito empresarial de sus negocios agroalimentarios y el mejoramiento en la calidad de vida de las poblaciones de la Región Huetar Norte, prioritariamente.

Son objetivos específicos del CITTED los siguientes:

- a) Promover en la población de interés una cultura educativa que destaque la capacitación, la formación y la investigación en sus propias áreas productivas, como factores vinculantes para el éxito empresarial de su campo de negocio.

- b) Gestionar, promover, fomentar y desarrollar programas de investigación de todo el sector productivo de la región, así como su divulgación a otras regiones del país.
- c) Promover un desarrollo educativo, cultural, social y económico que lleve a la población rural a contar con las ventajas necesarias para enfrentar con éxito los retos de la globalización.
- d) Propiciar la organización de la sociedad agraria para que pueda competir en mejores condiciones en el entorno del mercado nacional e internacional (alianzas con diferentes organizaciones de la región).
- e) Favorecer los principios éticos y valores propios de las familias rurales, ofreciendo alternativas productivas viables y exitosas que desestimen la migración, sin esperanza de retorno de la juventud rural, de las diferentes zonas de la cobertura del CITTED, a las áreas urbanas.

### III. FUNCIONES

#### ARTÍCULO 3:

Las funciones del CITTED son las siguientes:

- a) Realizar investigación, innovación y extensión, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés de la ECEN, su vinculación con otras áreas afines y con base en las políticas institucionales de investigación y extensión.
- b) Generar publicaciones, que se difundan por medios impresos y digitales, donde se entreguen a la comunidad científica y a la ciudadanía y a las instituciones públicas de Costa Rica, los productos derivados de las investigaciones realizadas.
- c) Generar productos audiovisuales que complementen los informes escritos como vehículo de difusión de los resultados de las investigaciones y con fines de educación ciudadana.
- d) Organizar, por su propia cuenta o en colaboración con otras unidades académicas y administrativas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, encuentros científico-académicos, presenciales o a distancia, donde se difundan y debatan los productos del trabajo de investigación que se realiza.

- e) Organizar, por su propia cuenta o en colaboración con otras unidades académicas y administrativas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, actividades de difusión y educación ciudadana, presenciales o a distancia, que maximicen el provecho que la sociedad obtenga del trabajo de investigación que se realiza.
- f) Desarrollar redes de cooperación e intercambio científico con universidades y centros o institutos de investigación, públicos o privados, de la UNED, de Costa Rica y del extranjero.
- g) Coordinar y colaborar con las escuelas de la UNED y otras instancias académicas que realicen actividades afines, en relación con las actividades de investigación y extensión que realicen sus profesoras y profesores y sus estudiantes.
- h) Propiciar y fomentar en las comunidades la generación y creación de pequeñas empresas.

#### ARTICULO 4:

Los productos que el CITTED desarrollará, son los siguientes:

- a) Acciones de apoyo y asesoramiento a organizaciones ciudadanas y del sector privado e instituciones públicas en áreas relacionadas con los campos de investigación y extensión propios del CITTED.
- b) Foros, debates y, en general, actividades de reflexión, realizadas de forma presencial o a distancia, los cuales pueden tener carácter académico y científico o bien perseguir objetivos educativos y de divulgación, con adecuados mecanismos de cooperación y colaboración.
- c) Talleres, seminarios o congresos, presenciales o a distancia, donde se difundan los resultados y aportes de las investigaciones del CITTED y se profundicen lazos de cooperación con organizaciones y actores de la ciudadanía y del sector público, con adecuados mecanismos de cooperación y colaboración.
- d) Trabajos de investigación que realicen sus profesores y profesoras, como también el que lleven a cabo sus estudiantes, tanto de grado como de posgrado, dentro de las

áreas de investigación propias de este Centro, para lo cual se constituirán equipos de trabajo y se establecerán apropiados mecanismos de cooperación.

- e) Productos multimediales concebidos con similares objetivos de divulgación y educación.
- f) Artículos y ensayos que aparezcan en publicaciones periódicas o no científicas, concebidos con fines de divulgación y educación ciudadana.
- g) Publicación de artículos en revistas científicas así como de libros, derivados de los proyectos de investigación y extensión en curso así como de foros, debates, talleres u otro tipo de actividades que el CITTED organice o de los que sea co-patrocinador.
- h) Informes de investigación y extensión, parciales o finales, derivados de los distintos proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro o de manera colaborativa con otros centros de investigación afines.
- i) Empresas generadas y constituidas por la comunidad correspondiente.

#### IV. ORGANIZACIÓN

##### ARTÍCULO 5:

Del Consejo Académico:

El Consejo Académico del CITTED está integrado por los miembros de la Comisión de Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el coordinador(a) académico(a) del CITTED, quien presidirá.

##### ARTÍCULO 6.

Son funciones y responsabilidades del Consejo Académico:

- a) Establecer las políticas generales del CITTED de conformidad con las áreas y las líneas de investigación y extensión de los programas de la ECEN y otras unidades afines, conforme a las políticas institucionales de investigación y extensión.
- b) Definir y proponer las acciones pertinentes para la gestión interna del CITTED.

- c) Definir y aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED. Posteriormente estos proyectos serán presentados al Consejo de Escuela de la ECEN para que emita el criterio correspondiente. La aprobación final le corresponderá al Consejo Institucional de Investigación o al Consejo Institucional de Extensión Universitaria, según corresponda.
- d) Definir y aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo que presente la dirección del Centro, para la aprobación definitiva por el Consejo de Escuela de la ECEN.
- d) Evaluar periódicamente el avance y resultados de los distintos proyectos y programas del CITTED y acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.
- e) Conocer y dictaminar el proyecto de presupuesto anual del CITTED y remitirlo a la instancia correspondiente.
- f) Sesionar al menos dos veces al mes en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera, mediante convocatoria del coordinador(a) académico(a).

## V. DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL CITTED

### ARTÍCULO 7:

El CITTED estará bajo la conducción de un coordinador(a) académico(a), el cual será un(a) académico(a), entendido este como aquel profesional que labora en alguna de las actividades sustantivas de la universidad (docencia, extensión, investigación), nombrado por el CONRE a propuesta del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por períodos de tres años, prorrogables por una única vez. Este coordinador(a) académico(a) del CITTED será responsable de la gestión académica y administrativa del Centro.

### ARTÍCULO 8:

Además de lo establecido en la normativa institucional el coordinador(a) académico(a) del CITTED tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados del Consejo Académico.

- b) Servir de nexo entre el Consejo Académico, la Dirección de la ECEN, las Vicerrectorías correspondientes y cualquier otra instancia dentro de la universidad.
- c) Preparar el Plan Anual de trabajo del CITTED y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Académico.
- d) Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Académico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.
- e) Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Académico, el cual lo dictaminará previo a su presentación ante las instancias respectivas.

## VI. DEL PERSONAL

### ARTÍCULO 9:

De las personas que conforman el CITTED:

- a) Personal Académico permanente:

Académicos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad estatal a Distancia asignados al CITTED para realizar actividades de investigación, gestión y acción social. En todos los casos al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral de estos académicos estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado, posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. En el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les podrá incrementar de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto.

- b) Personal Académico Temporal de las otras Escuelas:

Lo conforman personas académicas a quienes se les autoriza por un plazo determinado, dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  de T.C. de su jornada laboral ordinaria al CITTED, a fin de realizar labores de extensión, investigación o producción de materiales. En el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les podrá incrementar de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el tutor o la tutora, la persona que asuma la Dirección de la Escuela y la persona coordinadora académica del CITTED. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de las personas docentes de las escuelas estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado o posgrado. En cuanto a la fracción de la carga académica correspondiente a labores docentes, estos dependerán de su unidad académica base.

c) Personal Académico Temporal de otras unidades:

Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a la ECEN, a quienes se les podrá autorizar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación o extensión, según el proyecto aprobado, de conformidad con el Artículo 6, inciso c) de este reglamento. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica interesada, la jefatura o el director de la unidad académica a la cual pertenece y la persona en el puesto de coordinador(a) académico(a) del CITTED.

d) Personal Académico visitante:

Conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, contratadas por períodos definidos, a fin de colaborar en el desarrollo de proyectos del CITTED. La contratación de estos académicos se regirá por lo establecido en el Estatuto de Personal, cuando proceda.

e) Personal de apoyo:

Son las personas que ocupan cargos administrativos o de asistencia en algún proyecto y que contribuyen en la realización de las actividades propias del CITTED.

f) Estudiantes:

Son aquellos (as) estudiantes de grado o posgrado que participan en algún proyecto de investigación o de acción social adscrito al CITTED, a manera de pasantía o para realizar investigaciones dirigidas o proyectos de graduación. Dicho estudiantado contará con el apoyo correspondiente de la coordinación académica del CITTED y de la Dirección de la ECEN, a solicitud del Programa donde se encuentre empadronado; para tal fin, se podrán aprovechar las diferentes facilidades o beneficios que brinda la Universidad a las personas estudiantes.

## VII. POBLACION META

### ARTICULO 10:

Son poblaciones meta del CITTED, las comunidades que requieran de insumos tecnológicos para hacer su producción competitiva. Se establecerá especial atención a poblaciones marginadas o discriminadas, especialmente cuando se visibilizan por medio de



sus organizaciones. Se incluyen tanto productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, universitarios, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la población en general de la Región Huetar Norte. Sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país, respondiendo a los requerimientos de las poblaciones rurales en el ámbito de acción del CITTED.

## VIII. FUNCIONAMIENTO

### ARTÍCULO 11:

El CITTED impulsará, para la gestión del Centro, varios proyectos de infraestructura básica en La Perla, entre ellos como laboratorios científicos, Residencias (para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios), Módulos productivos, área de estacionamiento, áreas educativas, participación de las redes locales y vinculación con otras unidades académicas, de innovación, extensión e investigación nacionales e internacionales, de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere el Centro.

## IX. FINANCIACION

### ARTÍCULO 12:

El CITTED posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente, para lo cual contará con una actividad presupuestaria propia, a partir del 2014.

## ARTÍCULO 13:

Cada proyecto de investigación – extensión, contará con recursos asignados de acuerdo con las condiciones financieras institucionales, de conformidad sus objetivos específicos, productos y servicios que se propone generar el CITTED. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente.

## X. INDICADORES DE GESTION

## ARTICULO 14:

La evaluación del avance y ejecución de los proyectos y gestión del CITTED, se realizará con base en los criterios de evaluación del POA-Presupuesto. Los indicadores de cumplimiento son aquellos que permiten verificar la realización de las actividades definidas dentro del Plan Operativo Anual del Centro.

## GLOSARIO

CITTED	Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo
--------	---

COMIEX	Comisión de Investigación y Extensión
ECEN	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
TC	Tiempo Completo
UNED	Universidad Estatal a Distancia